



Convocatoria de Apoyo a Planes de Mejora 2019 de Títulos Oficiales de la Universidad de Córdoba

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2019, por el que se aprueba la Convocatoria de Apoyo a Planes de Mejora 2019 de Títulos Oficiales de la Universidad de Córdoba

Convocatoria de Apoyo a Planes de Mejora 2019 en los Títulos Oficiales de la Universidad de Córdoba

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales indica que «...los Sistemas de Garantía de Calidad son parte de los nuevos Planes de Estudio, el fundamento para que la nueva organización funcione eficientemente y para crear la confianza sobre la que descansa el proceso de acreditación de títulos...».

El objetivo fundamental del SGC es analizar sistemáticamente los resultados que se van logrando en las titulaciones oficiales que se imparten en cada Centro. Consecuencia de ese análisis surgen diferentes acciones cuya ejecución garantiza que, no sólo se mantiene, sino que también se supera, su nivel de calidad y su mejora continua. Asimismo, constituye un mecanismo adecuado para informar y rendir cuentas a los grupos de interés tanto internos como externos, de los resultados alcanzados.

La “Guía para el seguimiento de los títulos universitarios de Grado y Máster” de la Agencia Andaluza del Conocimiento- Dirección de Evaluación y Acreditación (AAC-DEVA) recoge las líneas de actuación para llevar a cabo el seguimiento externo de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster que se ofertan en Andalucía desde su verificación y tras la renovación de su acreditación dentro del marco normativo en el que actualmente se encuentran.

Además, tiene en cuenta la aplicación de la normativa que establece el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, en su capítulo III. Acreditación institucional, en el que uno de los requisitos para su obtención será: "Contar con la certificación de la implantación de su sistema de garantía interno de calidad". Para atender a este requisito, la AAC-DEVA ha puesto en marcha el “Programa IMPLANTA”. La obtención del certificado del SGC del Centro conlleva a realizar un seguimiento diferente para aquellos títulos de Grado y Máster que están bajo el alcance de la certificación de la implantación del sistema.

Atendiendo a este nuevo marco normativo, la evaluación del seguimiento de los títulos impartidos en los centros se articula en tres supuestos:

Código Seguro de Verificación	UKGRFXLEXITUW4UPMCLRZXJRM	Fecha y Hora	30/09/2019 10:54:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UKGRFXLEXITUW4UPMCLRZXJRM	Página	1/11



1. Títulos que tras su implantación han recibido Informes de seguimiento que deben atender de cara a la futura renovación de la Acreditación (Modalidad 1)
 - Evaluación del Plan de Mejora, según los siguientes criterios:
 - Adecuación de las acciones a las recomendaciones de los Informes de Seguimiento
 - Eficacia de las acciones del Plan de Mejora.
2. Títulos vinculados a Centros que no tienen certificada la implantación de su SGC y ya han renovado la Acreditación (Modalidad 2A).
 - Evaluación del Plan de Mejora, según los siguientes criterios:
 - Adecuación de las acciones a las recomendaciones del Informe de Renovación de la Acreditación.
 - Eficacia de las acciones del Plan de Mejora.
3. Títulos vinculados a Centros con SGC certificado, cuyos informes finales de renovación de acreditación incorporen recomendaciones de especial seguimiento en los criterios 4. Profesorado; 5. Infraestructura, servicios y dotación de recursos y 6. Resultados de Aprendizaje (Modalidad 2B):
 - Evaluación del Plan de Mejora simplificado, con referencia exclusiva a los criterios 4, 5 y 6:

La Convocatoria Apoyo a Planes de Mejora tiene como principal objetivo financiar las acciones de mejora que los Centros proponen en respuesta a las recomendaciones que la DEVA ha realizado sobre el título tanto en los Informes de Seguimiento, como para la Renovación de la Acreditación.

Atendiendo a esta premisa, en la solicitud se deben presentar, en primer lugar, las acciones de mejora relacionadas con las recomendaciones de la DEVA, y que obligatoriamente se tienen que atender y, en último término las acciones cuyo origen se encuentra en el análisis interno que los responsables del título hayan realizado durante el año. Estas acciones de mejora deben quedar reflejadas en el Plan de Mejora anual del Título.

Es decir, la Convocatoria viene a apoyar la subsanación de debilidades que se hayan detectado durante los procesos de seguimiento y renovación de la Acreditación de la DEVA, y a impulsar aquellas medidas de mejora que, fruto de la aplicación del SGC del título, se consideren estratégicas.

2. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA.

2.1. Normativa aplicable.

El desarrollo del Plan se regirá por las presentes Bases Regulatoras y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

2.2. Destinatarios.

Podrán solicitar las ayudas correspondientes a la presente convocatoria los responsables de Títulos Universitarios Oficiales de Grado (Decanos/Directores o Vicedecanos/Subdirectores con competencia en la materia), Máster (Directores de Máster) y Doctorado (Coordinadores de Programa) que estén interesados en la puesta en marcha de las acciones de mejora en el ámbito de los SGC de los Títulos.

2.3 Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes incluirán una breve memoria técnica de la acción de mejora y adjuntarán una estimación del gasto necesario para llevarla a cabo (Anexo I).

Cada Centro podrá presentar una única propuesta, que incluya uno o varios Títulos cuyo importe total financiable con cargo a esta convocatoria será de 3.000 € (esta cantidad se podrá incrementar hasta 1.000 € adicionales atendiendo a la valoración obtenida por la propuesta). En el caso de Másteres, podrá presentarse una solicitud por cada título de Máster con importe total

Código Seguro de Verificación	UKGRFXLEXITUW4UPMCLRXJRM	Fecha y Hora	30/09/2019 10:54:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UKGRFXLEXITUW4UPMCLRXJRM	Página	2/11



financiable con cargo a esta convocatoria de 1.000 € para cada uno. En el caso de Programas de Doctorado, podrá presentarse una solicitud por cada título de Doctorado con importe total financiable con cargo a esta convocatoria de 1.000 € para cada uno.

El presupuesto asignado a esta convocatoria es de 40.000 € para Grados, 10.000 € para Másteres y 10.000 € para Programas de Doctorado.

2.4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde su publicación en el BOUCO hasta el 20 de octubre de 2019. Las propuestas serán presentadas en los registros de la Universidad, dirigidas a la Delegada del Rector para Sistemas de Calidad y Competitividad, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I.

Las consultas sobre esta convocatoria podrán realizarse en el Servicio de Calidad y Planificación en las extensiones 8404 y 8212, o por correo electrónico a: calidad@uco.es.

2.5. Órganos competentes y proceso de selección.

1. El proceso de selección será instruido por la Delegada del Rector para Sistemas de Calidad y Competitividad.

2. Finalizado el plazo de presentación, en la página web del Servicio de Calidad y Planificación se publicará la lista de solicitudes admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para subsanar los defectos o faltas en que hubiesen incurrido. Serán causas de exclusión:

- a. Falta de concordancia entre las acciones propuestas y los Planes de Mejora.
- b. Falta de justificación de los gastos derivados de la convocatoria anterior en el plazo establecido para ello.

3. La Comisión de Seguimiento de la Calidad de los Títulos resolverá las reclamaciones que en su caso se presenten.

2.6. Evaluación y Selección de Solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Ajuste de la propuesta a las recomendaciones recogidas en los informes de seguimiento/renovación de la acreditación: Hasta 50 puntos.
2. Extensión de la propuesta a más de un título del Centro: Hasta 20 puntos.
3. El detalle en la metodología, así como la adecuación del presupuesto a los objetivos establecidos: Hasta 10 puntos.
4. Cofinanciación: Hasta 10 puntos.
5. Ejecución y justificación de las ayudas concedidas en convocatorias anteriores: Hasta 10 puntos.

La cuantía de la financiación concedida se establecerá de acuerdo con la puntuación alcanzada por los proyectos presentados. No se financiarán propuestas que no alcancen una puntuación mínima de 50 puntos.

La resolución será aprobada por la Comisión de Seguimiento de la Calidad de los Títulos y se informará al Consejo de Gobierno.

3. FINANCIACIÓN.

La financiación de la “Convocatoria de Apoyo a Planes Mejora de los Títulos Oficiales de la Universidad de Córdoba” se realizará con cargo a la dotación presupuestaria que a tal fin ha dispuesto la Delegada del Rector para Sistemas de Calidad y Competitividad. La partida presupuestaria a la que se imputarán estas ayudas será la consignada para este programa en la Unidad de Gasto 189000.

No se podrá destinar financiación a la adquisición de recursos con asignaciones establecidas en otras partidas presupuestarias. La participación en este plan no imposibilita que se puedan recibir subvenciones o ayudas complementarias con cargo a otros programas de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	UKGRFXLEXITUW4UPMCLRZXJRM	Fecha y Hora	30/09/2019 10:54:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UKGRFXLEXITUW4UPMCLRZXJRM	Página	3/11



Se considerará elegible cualquier gasto necesario para el desarrollo e implantación de una acción de mejora, siempre que esté suficientemente justificado. No obstante, no se admitirán gastos derivados de personal ni de hostelería, viajes y dietas.

Todos los gastos deberán estar claramente especificados en la memoria económica de la propuesta y no se financiarán gastos que no hayan sido incluidos en la misma, salvo petición por escrito dirigida la Delegada del Rector para Sistemas de Calidad y Competitividad y autorización expresa del mismo.

En el caso de que no se adjudicaran las cuantías previstas, la Comisión queda capacitada para redistribuir la asignación presupuestaria.

4. OBLIGACIONES.

Los coordinadores de las acciones que resulten beneficiadas en la presente convocatoria se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las actividades objeto de la ayuda recibida entre el primer día hábil después de la aprobación de la resolución de la convocatoria y el 31 de mayo de 2020.
2. Enviar al Servicio de Calidad y Planificación las facturas correspondientes a la ejecución de las acciones.

Los gastos se abonarán y gestionarán a través de las unidades de gasto de las unidades proponentes y se remitirá copia de los justificantes de los mismos junto con el documento cumplimentado “Rectificación de gastos, Transferencias en formalizaciones internas” al Servicio de Calidad y Planificación. Una vez justificados, se procederá a su reposición en cuenta mediante transferencia interna desde el citado Servicio.

A partir de 15 de mayo 2020, no se podrá justificar ningún gasto ni remitir facturas con cargo a esta convocatoria.

3. Destinar el importe de la ayuda exclusivamente a la ejecución de las acciones para las que se concede.
4. Para la ejecución y justificación de las acciones se debe cumplir con las consideraciones específicas recogidas en el Anexo II.
5. Enviar una Memoria (Anexo III) en la que se describa el cumplimiento de las acciones subvencionadas, los resultados de su implantación, la mejora que ha supuesto en los títulos correspondientes, así como una breve descripción de los gastos realizados. El plazo para presentar la memoria con las correspondientes evidencias finalizará el 30 de junio de 2020.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores supondrá la anulación de la subvención y la penalización del Centro/Título en las solicitudes presentadas en las siguientes convocatorias.

5. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Las memorias de las acciones de mejora, con sus correspondientes evidencias, se harán públicas a través de la página web del Servicio de Calidad y Planificación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. LENGUAJE NO SEXISTA.

Toda referencia contenida en las presentes bases a persona de sexo masculino se entenderá igualmente hecha a personas de sexo femenino, y a la inversa, salvo que el contexto indique claramente lo contrario.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Código Seguro de Verificación	UKGRFXLEXITUW4UPMCLRZXJRM	Fecha y Hora	30/09/2019 10:54:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UKGRFXLEXITUW4UPMCLRZXJRM	Página	4/11





**Convocatoria de Apoyo a Planes de Mejora. 2019
de los Títulos Oficiales de la Universidad de Córdoba**

Anexo I. Solicitud

DATOS DEL SOLICITANTE

Centro/Título	
Responsable:	
Títulos de Grado/Máster/Doctorado afectados por las ACCIONES DE MEJORA:	


El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en las BASES de la presente convocatoria.

Córdoba, a de de

Fdo:

SRA. DELEGADA DEL RECTOR PARA SISTEMAS DE CALIDAD Y COMPETITIVIDAD

Código Seguro de Verificación	UKGRFXLEXITUW4UPMCLRZXJRM	Fecha y Hora	30/09/2019 10:54:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UKGRFXLEXITUW4UPMCLRZXJRM	Página	5/11




A.1				
MEMORIA TÉCNICA DE ACCIÓN DE MEJORA (Presentar una ficha por cada acción de mejora)				
Denominación de la acción de mejora:				
Descripción de la acción de mejora:				
Objetivos:				
Detalle de los Gastos:				
Fecha de finalización:				
Descripción de la recomendación que se atiende con la acción de mejora				
Criterios a los que afecta (ver nota al final)				
	I	Información pública disponible	V	Infraestructura, servicios y dotación de recursos
	II	Sistema de Garantía de Calidad	VI	Resultados de aprendizaje
	III	Diseño, org. y desarrollo del programa formativo	VII	Indicadores de satisfacción y rendimiento.
	IV	Profesorado.		
Ficha de seguimiento y evaluación:				
Indicador(es) que utilizarán para el seguimiento de la acción	1		Valor inicial	Valor objetivo
	2		Valor inicial	Valor objetivo



A.2			
MEMORIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA (global para todas las propuestas)			
(Presupuesto solicitado y descripción de los tipos de gastos necesarios para realizar la propuesta)			
Gasto	Coste en € solicitado con cargo al Programa	En su caso, importe co-financiado con presupuesto propio	Denominación de la acción de mejora a la que se aplica el gasto
Coste total para la ejecución de PROPUESTA:			

Código Seguro de Verificación	UKGRFXLEXITUW4UPMCLRZXJRM	Fecha y Hora	30/09/2019 10:54:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UKGRFXLEXITUW4UPMCLRZXJRM	Página	7/11



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

“Denominación de la acción de mejora: Nombrar con un título la acción.

Ejemplo: “Jornadas de orientación universitaria”

“Descripción de la acción de mejora”: Breve descripción, aunque concreta y concisa del contenido de la acción (qué vamos a hacer).

Ejemplo: Las jornadas consistirán en tres ponencias, a cargo de tres expertos en la materia:

- 6 claves para elegir qué grado cursar.
- Oferta académica de estudios de grado en la Facultad de ____-.
- Acceso y Admisión a la Universidad de Córdoba 2020.

“Objetivos”: La solución a la deficiencia planteada en la recomendación de la DEVA.

Ejemplo: Reducir la tasa de abandono / Incrementar la tasa de graduación

“Detalle de los Gastos”: Se debe detallar los bienes o servicios que se necesitan realizar para la ejecución de la acción.

Ejemplo:

- Participación de tres expertos en la materia.
- Servicio de reprografía: 100 folletos, 6 carteles.

“Fecha de finalización”: Fecha prevista para la realización completa de la acción.

“Descripción de la recomendación que se atiende con la acción de mejora”: Transcripción literal de la recomendación.

“Criterios a los que afecta”: señalar con una “X” el criterio afectado por la recomendación de acuerdo con los establecidos en los informes de seguimiento/renovación de la Acreditación.

“Indicador(es) que utilizarán para el seguimiento de la acción”: elemento que sirve para medir la eficacia de la acción de mejora.

Ejemplo:

Indicador: tasa de abandono

“Valor inicial”: 16.07 (valor de la tasa de abandono del curso anterior).

“Valor objetivo”: 14.00 (valor de la tasa de abandono que se pretende conseguir con la ejecución de la acción de mejora).

El “Valor final”: valor de la tasa de abandono tras la ejecución de la acción de mejora quedará reflejado en la Memoria de Resultados o bien en la revisión de resultados del Plan de Mejora.

Código Seguro de Verificación	UKGRFXLEXITUW4UPMCLRZXJIRM	Fecha y Hora	30/09/2019 10:54:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UKGRFXLEXITUW4UPMCLRZXJIRM	Página	8/11





Convocatoria de Apoyo a Planes de Mejora. 2019 de los Títulos Oficiales de la Universidad de Córdoba

Anexo II. Consideraciones Específicas

1. En el Plan de Mejora anual del Título se relacionarán todas las acciones de mejora que planifican para su puesta en marcha durante el curso académico correspondiente.
2. Una vez abierta la Convocatoria, a esta solo se presentarán acciones que requieran financiación. Por tanto, no se debe relacionar en la solicitud aquellas que, o bien, no necesitan financiación, o bien, se financian con medios propios del Centro/Título.
3. Dado que las partidas presupuestarias para Grados, Másteres y Programas de Doctorado son independientes, no se pueden incluir en una misma solicitud acciones para tipos distintos de estudios. En la Convocatoria se presentará solicitud independiente de Grados, Másteres y Programas de Doctorado, según los casos. Posteriormente, las facturas para justificar la ejecución de las acciones de mejora deben ser independientes, aunque las acciones realizadas para distintos estudios sean similares o iguales.

No se aceptarán facturas que engloben gastos presentados en solicitudes separadas. Tampoco es posible gastar en una única acción toda la ayuda concedida para ejecutar el conjunto de acciones de mejora propuestas para un título y dejar el resto de acciones sin ejecutar. Si en el transcurso del período de ejecución de la convocatoria plantea la necesidad de reasignar partidas concedidas a una acción para otras, se debe comunicar al Servicio de Calidad y Planificación para su consideración y aceptación por la Delegada del Rector para Sistemas de Calidad y Competitividad.

4. Si para una acción de mejora se ha solicitado financiación en años anteriores se debe motivar y presentar las evidencias que justifiquen la repetición de la misma (en base a resultados de años anteriores que demuestren la eficacia de la acción y la oportunidad de mantenerla).
5. La adquisición de bienes o servicios debe ser coherente con la acción y con el objetivo que se pretende alcanzar.

Para justificar la ejecución de las acciones se presentará factura/s cuyos conceptos correspondan con la relación de bienes o servicios que se indicaron en la solicitud.

6. Si finalmente no se han ejecutado algunas acciones para las que se haya obtenido financiación, en la Memoria Final se debe incluir una explicación de los motivos que lo justifican.

Código Seguro de Verificación	UKGRFXLEXITUW4UPMCLRZXJRM	Fecha y Hora	30/09/2019 10:54:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UKGRFXLEXITUW4UPMCLRZXJRM	Página	9/11

